



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 022-2020-ANA-AAA MARAÑÓN - ALA HUARI

Huari, 12 de Febrero del 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro CUT N° 9065-2020-ANA-AAA.M-ALA HUARI, tramitado por el señor Victor Herrera Guardia del Comité de Usuarios de Agua Pachapampa, ubicado en la localidad de Miraflores del distrito de Huacaybamba, provincia de Huacaybamba y región Huánuco, sobre reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Pachapampa para el periodo 2017 - 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, se dictaron disposiciones para la elección de los consejos directivos de las organizaciones de agua que al 31 de marzo del 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157, o que habiéndose adecuado no lograron elegir en segunda convocatoria los miembros del comité electoral y del comité de impugnaciones;

Que, con Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se dictaron disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral 2017-2020 de las organizaciones de usuarios referidas a la convocatoria a elecciones, plazos para el proceso electoral y demás disposiciones en el marco de lo establecido en el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la precitada resolución establece que "Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizadas por Notario o Juez de Paz, del acta final del acta electoral";

Que, mediante escrito del visto, Victor Herrera Guardia comunica, que en asamblea general extraordinaria de usuarios de fecha 02 de Diciembre de 2019, se procedió a constituir el nuevo consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Pachapampa, conforme consta en los folios 03 al 18 del libro de actas respectivo, según copias legalizadas por el Juez de Paz de Rondobamba - Huacaybamba;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2020-ANA-AAA.M.ALA H/PRH-JCMQ, se concluye que este cumple con los requisitos exigidos y recomienda reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Pachapampa para el periodo 2017 - 2020;

Que en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA;



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 022 -2020-ANA-AAA MARAÑÓN - ALA HUARI

SE RESUELVE:

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua Pachapampa", para el periodo 2017 – 2020, la cual se encuentra integrado por:

Presidente	: Sr. Herrera Guardia, Víctor	DNI N° 23088352
Vicepresidente	: Sr. Jaimes Gomez, Rober	DNI N° 23099031
Vocal	: Sra. Gamarra Bajo, Florentina	DNI N° 23099156
Vocal	: Sr. Espinoza Gomez, Walter	DNI N° 43076075
Vocal	: Sr. Rivera Asencios, Hernan Santiago	DNI N° 43590332
Vocal	: Sr. Espinoza Acuña, Yosin Glux	DNI N° 47421484

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo del Consejo Directivo reconocido con la presente resolución se iniciara a partir de la fecha y concluirá el 31 de diciembre del 2020.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Pachapampa, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y demás normas que le sean a su alcance.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Pachapampa y remitir copia a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa Marañón, conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Administración Local del Agua - Huari

ING. MANUEL A. DELGADO SUÍÓRZANO
CIP N° 13588C
ADMINISTRADOR LOCAL